



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00334-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el representante legal de la sociedad demandada y su apoderado judicial solicitan se re programe la audiencia que se encuentra fijada para el día 10 de diciembre de 2020 en atención al estado de salud del señor REGINALDO ANTONIO VILLACOB BETÍN quien se encuentra en terapias respiratorias como secuela de haber padecido el virus COVID 19 y aportan como prueba solicitud de cita prioritaria a la EPS SURA del día 4 de diciembre de 2020, por lo que atendiendo al principio de buena fe que le exige a las partes actuar con lealtad y veracidad en el proceso y con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, se re programa POR ÚLTIMA VEZ la fecha de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email [J02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co) y así poder llevar a cabo la diligencia.

Se advierte a los apoderados judiciales su labor de informar a los testigos y a las partes la celebración de la audiencia, verificar los medios tecnológicos que usarán, pues sí alguno de los citados no puede asistir, se debe comunicar oportunamente al despacho, sin la posibilidad de hacerlo el mismo día de la audiencia, porque de no juzgarse válida la justificación, asumirá las consecuencias procesales de prescindir de alguno de los testimonios.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 156

Hoy 09 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0901c858d368ac8159be4a1314da3a12adf4bdf9f99ad591103fae94ac5f742a**

Documento generado en 07/12/2020 03:42:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**